



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 066 -2016-SUNAT/800000

APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES, MERCANCÍAS E INSUMOS QUÍMICOS PROVENIENTES DE LAS ACCIONES DE CONTROL, FISCALIZACIÓN Y LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO DE LA SUNAT EN LIMA”

Lima, 25 de agosto de 2016

VISTOS:

El Memorándum N° 161-2016-SUNAT/8B5000 de la Gerencia de Infraestructura y Proyectos de Inversión, el Formato de Atención de Requerimiento, el Informe Técnico N° 056-2016-SUNAT/8B5200 de la División de Proyectos de Infraestructura, el Informe de Indagación de Mercado N° 152-2016-SUNAT/8B1100 de la División de Programación y Gestión, el Informe N° 127-2016-SUNAT/8B1200 de la División de Contrataciones, el Memorándum N° 150-2016-SUNAT/8B0000 de la Intendencia Nacional de Administración y el Informe Legal N° 082-2016-SUNAT/8E1000 de la Gerencia Jurídico Administrativa; los mismos que contienen la justificación técnica y legal de la procedencia y necesidad de la contratación directa;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

De conformidad con los fundamentos y la conclusión del Informe Legal N° 082-2016-SUNAT/8E1000 del 25 de agosto de 2016 que se adjunta y que forma parte de la presente resolución, emitido por la Gerencia Jurídico Administrativa de la Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna;

En aplicación de lo previsto en el literal l) del artículo 27° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 85°, 86° y 87° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución de Superintendencia N° 05-2016/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa del Servicio de consultoría para la elaboración del estudio de preinversión a nivel de factibilidad del proyecto de inversión pública: “Mejoramiento del servicio de custodia de bienes, mercancías e insumos químicos provenientes de las acciones de control, fiscalización y lucha contra el contrabando de la SUNAT en Lima”, por causal de contratación derivada de un contrato resuelto cuya continuidad de ejecución resulta urgente, por un plazo de ochenta (80) días calendario y por el monto de S/ 1 069 069.00 (Un millón sesenta y nueve mil sesenta y nueve con 00/100 soles), incluidos los impuestos de ley, con la empresa Consultores para Decisiones Estratégicas S.A.C.

Artículo 2°.- La fuente de financiamiento de la contratación corresponde a Recursos Directamente Recaudados, y el órgano encargado para realizarla mediante acciones inmediatas es la División de Contrataciones.

Artículo 3°.- Disponer que la División de Contrataciones publique la presente resolución, así como los informes técnico y legal respectivos que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión.

Regístrese y comuníquese

RICARDO ARTURO TOMA OYAMA
Superintendente Nacional Adjunto de Administración y
Finanzas